

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



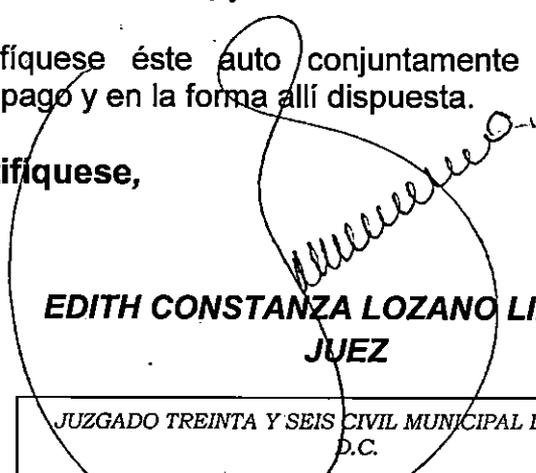
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00723-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MAIRA ACOSTA Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal se corrige el numeral primero del auto de fecha 27 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que, el nombre de una de las demandadas es **MAIRA ALEJANDRA ACOSTA AVILA.**, y no como allí se indicó, en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese éste auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y en la forma allí dispuesta.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 11 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario